

**NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO**

**Permiso de Construcción de Obra Nueva, Regularización, Ampliación, Remodelación (Habitacional y Comercial), para Obras en las que el Claro sea Mayor de 4m. en Ambos Sentidos o se Afecten Miembros Estructurales Importantes y Bardas de más de 50m Lineales y 2.5m de Altura. Se Requerirá PRO (Perito Responsable de Obra).**

Objetivo del trámite o servicio: Proporcionar el permiso de construcción de obra nueva, regularización, ampliación o de remodelación

Dependencia Responsable: **DIRECCIÓN DE CONTROL DEL DESARROLLO**

Titular de la Dirección: **ARQ. LIBIA PATIÑO OJEDA**

Tipo de usuario: Ciudadanía en general

Beneficio o servicio que se obtiene: Permiso de construcción de obra nueva, o de regularización, o de ampliación, o de remodelación

Costo (\$): Ver observaciones y notas

Tiempo de respuesta: 5 días hábiles

Figura jurídica: Negativa ficta

Vigencia del trámite o servicio: Anual

**LUGAR EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE O SERVICIO**

Oficina(s) receptora(s) y resolutora(s): Dirección General de Desarrollo Urbano

Domicilio: Privada Venustiano Carranza #119, Planta Baja, Zona Centro, C.P. 38000

Teléfono(s): 01 (461) 613 1362

Correo electrónico: controldeldesarrollo@hotmail.com

Horario de atención: De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS**
**OR CO**

1. Presentar solicitud de trámite, en formato único de Solicitud de la Dirección General de Desarrollo Urbano.	✓	NA
2. Documento que acredite la propiedad o posesión legal del predio (escritura de propiedad o título de propiedad).	●	1
3. Recibo de pago de impuesto predial.	NA	1
4. Factibilidad de JUMAPA y/o recibo de pago de JUMAPA.	NA	1
5. Permiso de uso de suelo vigente (si el uso del predio es diferente al de casa habitación) y/o Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo.	NA	1
6. Identificación oficial con fotografía (de no realizar personalmente la recepción de la licencia, podrá otorgar el poder a una tercera persona mediante el espacio ya destinado en el formato para trámites) (si el solicitante es persona moral, deberá presentar acta constitutiva de la empresa e identificación del representante legal).	●	1
7. Permiso de número oficial vigente (podrá tramitarse simultáneamente).	NA	1
8. Croquis ejecutivo (ver observaciones).	NA	1

(✓) EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

(●) EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(NA) NO APLICA

OR: ORIGINAL

CO: COPIA

**OBSERVACIONES Y NOTAS**

- De realizar trámites simultáneos, traer una copia del documento solicitado, excepto proyecto.
- Todos los planos, las memorias y la bitácora de obra deberán ir firmadas por el PO en original.
- Proyecto arquitectónico 4 copias, (archivo digital) para planta de conjunto, planta arquitectónica, cortes.
- Estructural (3 copias) para planta de cimentación, planta de entepiso, planta de azoteas.
- Memoria calculo o descriptiva según el caso (2 copias).

- V. Uso por permiso de construcción de uso habitacional:
- a. Colonias marginadas y comunidades. Vivienda \$132.59
  - b. Económico y popular:
    1. Bajo. Vivienda \$315.08
    2. Medio. Vivienda \$786.85
    3. Alto. Vivienda \$1,183.70
  - c. Medio:
    1. Departamentos. Por m<sup>2</sup> \$5.51
    2. Vivienda medio moderno. Por m<sup>2</sup> \$6.91
  - d. Alto:
    1. Vivienda residencial. Por m<sup>2</sup> \$11.03
    2. Vivienda residencial de lujo. Por m<sup>2</sup> \$12.41
  - e. Centro histórico. Exento.
- VI. Por permisos de construcción en predios de uso especializado:
- a. Para predios de uso industrial, comercial o de servicio dentro de los giros de bajo riesgo, regulados por el Sistema de Apertura Rápida de Empresas. Por m<sup>2</sup> \$12.41
  - b. Para los giros de medio riesgo se clasificarán en:
    1. Industriales. Por m<sup>2</sup> \$17.94
    2. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, talleres, comercios y servicios en general. Por m<sup>2</sup> \$12.41
    3. Con venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto, servicio para el entretenimiento, servicio de lavado, servicios para la salud y extracción de material. Por m<sup>2</sup> \$12.41
    4. Con venta de bebidas de alto contenido alcohólico, servicios funerarios, de hospedaje, religiosos y rastros. Por m<sup>2</sup> \$16.55
    5. Servicios financieros y de crédito. Por m<sup>2</sup> \$8.26
    6. Servicio automotriz en general, servicio de recreación, deportivo, comercios y servicios, mástiles y centros de acopio. Por m<sup>2</sup> \$12.41
    7. Servicio educativo. Por m<sup>2</sup> \$4.13
  - c. Por permiso de construcción para uso de suelo comercial y de servicios en los establecimientos para giros de alto riesgo:
    1. Industria pesada. Por m<sup>2</sup> \$17.94
    2. Antenas de telefonía celular, radio y televisión. Por metro lineal \$269.38
    3. Discotecas con venta de bebidas alcohólicas. Por m<sup>2</sup> \$17.94
    4. Centros nocturnos. Por m<sup>2</sup> \$17.94
    5. Gasolineras. Por m<sup>2</sup> \$17.94
    6. Servicios de estación de carburación y plantas de almacenamiento para suministro de gas L.P. y gas natural. Por m<sup>2</sup> \$17.94
    7. Estaciones de servicio de gasolina o diésel. Por m<sup>2</sup> \$17.94
    8. Productores de bebidas alcohólicas. Por m<sup>2</sup> \$17.94
    9. Almacén o distribuidora (para bebidas alcohólicas). Por m<sup>2</sup> \$17.94
- VII. Por permiso de cercado de lotes baldíos con altura total superior a 3 metros para predios de cualquier uso.
- a. Por metro lineal \$17.94
  - b. Obra exterior:
    1. Pavimentos, banquetas, rampa cochera, parques y jardines. Por m<sup>2</sup> \$1.86.
    2. Canalizaciones aéreas y subterráneas. Por metro lineal por día \$1.72.
- VIII. Por permiso de regularización de construcción.
- a. Adicional a los costos del permiso de construcción de las fracciones IV, V, VI y VII cuando la obra esté en proceso. 25%
  - b. Adicional a los costos del permiso de construcción de las fracciones IV, V, VI y VII cuando la obra está terminada. 50%.

**FUNDAMENTOS DE LEY**

- Ley de Ingresos para el Municipio de Celaya, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 (artículo 26, fracciones V, VI, VII y VIII).
- Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato (artículo 35, fracción I y II).

**FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARÍA**

- Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya (artículos 659, 661, 662, 663, 664, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 741, 742, 743, 745 y artículo 746).
- Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato (artículos 20, 99, 100 y 103).

**SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

- Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios (artículos 11 y 12).

**DEPENDENCIA PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

Contraloría Municipal de Celaya: T. 01 (461) 613.93.39/616.22.00/616.25.62; @. jose.najera@celaya.gob.mx